Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/wb2uf8c

CAPÍTULO VI
(SIC DOF 20-03-2014)

DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE REPARACIÓN

Capítulo recorrido y denominación reformada DOF 20-03-2014

DR © 2014. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
https://www.conapred.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/wb2uf8c

Sección Primera
De las Medidas Administrativas y de Reparación

Sección adicionada DOF 20-03-2014

Artículo 83.- El Consejo dispondrá la adopción de las siguientes medidas administrativas para prevenir y eliminar la discriminación:

I. La impartición de cursos o talleres que promuevan el derecho a la no discriminación y la igualdad de oportunidades;

Fracción reformada DOF 20-03-2014

II. La fijación de carteles donde se señale que en ese establecimiento, asociación o institución se realizaron hechos, actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias, o mediante los que se promueva la igualdad y la no discriminación;

Fracción reformada DOF 20-03-2014

III. La presencia de personal del Consejo para promover y verificar la adopción de medidas a favor de la igualdad de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación;

Fracción reformada DOF 20-03-2014

IV. La difusión de la versión pública de la resolución en el órgano de difusión del Consejo, y

Fracción reformada DOF 20-03-2014

DR © 2014. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
https://www.conapred.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/wb2uf8c

V. La publicación o difusión de una síntesis de la resolución en los medios impresos o electrónicos de comunicación.

Fracción reformada DOF 20-03-2014

(Se deroga el último párrafo)

Párrafo derogado DOF 20-03-2014

Artículo 83 Bis.- El Consejo podrá imponer las siguientes medidas de reparación:

I. Restitución del derecho conculcado por el acto, omisión o práctica social discriminatoria;

II. Compensación por el daño ocasionado;

III. Amonestación pública;

IV. Disculpa pública o privada, y

V. Garantía de no repetición del acto, omisión, o práctica social discriminatoria.

Artículo adicionado DOF 20-03-2014

Artículo 83 Ter.- Las medidas administrativas y de reparación señaladas se impondrán sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar.

Artículo adicionado DOF 20-03-2014

DR © 2014. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
https://www.conapred.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/wb2uf8c

Sección Segunda
De los Criterios para la Imposición de Medidas Administrativas y de Reparación

Sección adicionada DOF 20-03-2014

Articulo 84.- Para la imposición de las medidas administrativas y de reparación, se tendrá en consideración:

Párrafo reformado DOF 20-03-2014

I. Derogada.

Fracción derogada DOF 20-03-2014

II. La gravedad de la conducta o práctica social discriminatoria;

Fracción reformada DOF 20-03-2014

III Bis. La concurrencia de dos o más motivos o formas de discriminación;

Fracción adicionada DOF 20-03-2014

III. La reincidencia, entendiéndose por ésta cuando la misma persona incurra en igual, semejante o nueva violación al derecho a la no discriminación, sea en perjuicio de la misma o diferente parte agraviada;

Fracción reformada DOF 20-03-2014

IV. El efecto producido por la conducta o práctica social discriminatoria.

Fracción adicionada DOF 20-03-2014

Artículo 85.- Derogado.

Artículo derogado DOF 20-03-2014

DR © 2014. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
https://www.conapred.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/wb2uf8c

Sección Tercera
De la Ejecución de las Medidas Administrativas y de Reparación

Sección adicionada DOF 20-03-2014

Artículo 86.- Tratándose de personas servidoras públicas, la omisión en el cumplimiento a la resolución por disposición en el plazo concedido, dará lugar a que el Consejo lo haga del conocimiento del órgano constitucional autónomo en materia anticorrupción y de la autoridad, dependencia, instancia o entidad del poder público competente para que procedan conforme a sus atribuciones.

Si se trata de particulares, personas físicas o morales, que omitan cumplir, total o parcialmente, la resolución por disposición, el Consejo podrá dar vista a la autoridad competente por la desobediencia en que haya incurrido.

Artículo adicionado DOF 20-03-2014

Artículo 87.- El Consejo tendrá a su cargo la aplicación de las medidas administrativas y de reparación previstas en los artículos 83 y 83 Bis de esta ley.

No obstante, los costos que se generen por esos conceptos deberán ser asumidos por la persona a la que se le haya imputado el acto u omisión discriminatoria.

Artículo adicionado DOF 20-03-2014

DR © 2014. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
https://www.conapred.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/wb2uf8c

Sección Cuarta
Del Recurso de Revisión

Sección adicionada DOF 20-03-2014

Artículo 88.- Contra las resoluciones y actos del Consejo los interesados podrán interponer el recurso de revisión, de conformidad con la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Artículo adicionado DOF 20-03-2014

DR © 2014. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
https://www.conapred.org.mx/